

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de BANCO DE
OCCIDENTE Contra OSSA ORTIZ GUSTAVO ANDRES.

Ibagué Tolima, 03 de septiembre de 2020

Rad. 2020-00252-00.

Revisada la demanda ejecutiva en su integridad, se advierte que las pretensiones objeto de la ejecución no son claras puesto que, la entidad demandante solicita se libre mandamiento de pago por concepto de los intereses de plazo en la suma de \$1.282.944.00, con el periodo de causación comprendido entre el 31 de enero de 2020 hasta la fecha de vencimiento de la obligación. Siendo los intereses remuneratorios aquellos que se perciben durante el plazo con que cuenta el deudor para el pago de la obligación, o lo que es lo mismo, los que se causan entre la fecha de nacimiento de la obligación y la fecha de su vencimiento se encuentra que, el periodo de causación de los intereses es impreciso.

Por otra parte, se encuentra que, en su escrito introductorio el accionante no señala la tasa sobre la cual fueron liquidados los anteriormente señalados intereses; y una vez ojeado el título base de recaudo de la presente acción ejecutiva se encuentra que allí, no se pacto entre las partes este rubro, ni se estableció la tasa base de liquidación de éstos.

Así las cosas, y de acuerdo con lo regulado en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso que hace alusión a los requisitos de la demanda se hace necesario, que la entidad demandante aclare lo petitionado, ya que tal y como está formulado lo señalado no es claro ni preciso.

1. Por lo anteriormente expuesto, inadmítase la demanda para que la entidad ejecutante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aclare las pretensiones de la demanda, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

2. Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 93, de hoy 4 de septiembre de 2020

Secretario _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____